



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 833-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 05 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

La Carta de fecha 10 de agosto del 2011, el Informe N° 0809-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Conforme al art. 52° de la Ley 23853 los obreros municipales pasan a ser servidores públicos sujetos a la actividad privada, esto es con el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Supremo N° 003-97-TR, el mismo que en su art. 16° numeral f) prescribe que es causal de extinción de contrato La jubilación;

Que, mediante Carta de fecha 10.08.2011, la Oficina de Personal informa al Sr. Valentín Ysla Ningle que en virtud a lo establecido en el Art. 16 inc. "F" del Decreto Legislativo 728, se le comunica la decisión de la entidad de extinguir el vínculo laboral por motivo de jubilación, en tal sentido deberá iniciar el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión, ante la ONPE y/o AFP según corresponda.

Que, mediante Informe N° 0809-2011-JUP/MPP de fecha 30 de noviembre del 2011, la Jefe de la Unidad de Personal, precisa que el trabajador Valentín Ysla Ningle, se encuentra en proceso de realización de trámites para su jubilación, por lo tanto solicita a este Despacho se declare el Cese por Jubilación y se le autorice el ejercicio de sus labores solo hasta el día 30 de noviembre del 2011.

Que, mediante Proveído N° 080-2011-SGAL-MPP de fecha 30 de noviembre del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se emita la Resolución de Alcaldía declarando el cese del trabajador y ordenando a la Unidad de Personal proceda a realizar la liquidación correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el cese por jubilación con eficacia anticipada a partir del 30 de noviembre del 2011 del trabajador obrero **MANUEL VALENTÍN YSLA NINGLE**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal proceda a realizar la liquidación correspondiente del mencionado trabajador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
Archivo